



RESOLUCION DE GERENCIA N° 135 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 30 MAY 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 087-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 17 de Mayo de 2017, expedientes Nros. 8170, 8171 y 938 de fechas 28 de Marzo y 27 de Abril de 2017, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Multiservicios "PACCHA" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor Zenón M. Sulca Chávez.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 28 de Marzo de 2017, por el señor Samuel Zenón M. Sulca Chávez, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje V2Y-962, año de fabricación 2010, clase M2, Marca Toyota y TIP-743, año de fabricación 2008, clase M2, Marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 087-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 17 de Mayo de 2017, se recomienda declarar en PROCEDENTE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nro. V2Y-962, año de fabricación 2010, clase M2, Marca Toyota y TIP-743, año de fabricación 2008,





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

clase M2, Marca Toyota, en la Empresa de Transportes Multiservicios “PACCHA” S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje V2Y-962, año de fabricación 2010, clase M2, Marca Toyota y TIP-743, año de fabricación 2008, clase M2, Marca Toyota; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nros. 082-000000060602 y 082-000000060603, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° I7-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de dos (02) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes Multiservicios “PACCHA” S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 59-2017-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
V2Y-962	M2	2010	MONTERAS LLACCTAHUAMAN REBECA
TIP-743	M2	2008	CHOQUECAHUA YAURI FORTUNATO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes Multiservicios “Paccha” S.R.L.

Domicilio : Asoc. Sector Educación Mz “ F” Lote 04- Distrito de Ayacucho.

Colores : Rojo y Banco.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

TRAMO IDA.- Ayacucho (Asoc. Sector Educacion Mz. “ F” Lote 04)-Socos - Ticllas - Pihuan - Vinchos - Occollo - Ccoñani - Ccollata - Claclayo - Culluhuancca.

TRAMO DE RETORNO.- Culluhuancca - Chaclacayo - Ccollata - Ccoñani - Occollo - Vinchos - Pihuan - Ticllas - Socos - Ayacucho (Asoc. Sector Educación Mz. “ F” Lote 04).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	60 Km. Aprox.
		Vuelta	:	60 Km. Aprox.
		Total	:	120 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 65 minutos, aprox
: vuelta: 65 minutos, aprox.

Tipo de Unidades : M2. Cmta. Rural.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	09 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	09 Unidades.



ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares V2Y-962 y TIP-743, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Multiservicios “Paccha” S.R.L.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades vehiculares autorizadas V2Y-962 y TIP-743, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes Multiservicios “Paccha” S.R.L., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Transportes Multiservicios “Paccha” S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Bávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 3.1 MAYO 2017
Oficio Circ. N° 1481-2017-UTD-SE-MPH
SENGA: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-135-2017-MPH/ST
de fecha: 3.0 MAYO 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Signature]
X Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

